ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD – LIDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gestión Gerencial
Mejoramiento Continuo

NOMBRE RESPONSABLE: Andrea Liliana Arias Perdomo
Sandra Victoria Avendaño Merchán

FECHA: 21 Julio del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las ESE's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y acorde con su régimen legal especial aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo en especial los principios de debido proceso igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia publicidad coordinación eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo institucional.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, es una E.S.E. clasificada en primer nivel de complejidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, modificó la Resolución 5185 de 2013, en atención a que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por un régimen de derecho privado en materia contractual, ello no implica que puedan sustraerse de los fines propios de la contratación estatal, especialmente tratándose de la administración de recursos públicos. En consecuencia, la gestión contractual de estas entidades debe enmarcarse en los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados, reglas claras para la presentación de ofertas, neutralidad, publicidad de las actuaciones, motivación de los actos administrativos e informes del proceso, así como la garantía del derecho de contradicción. Todo lo anterior con el fin de asegurar la escogencia objetiva del contratista cuya oferta resulte más favorable a los intereses de la entidad, y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar un daño antijurídico a la administración.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece la creación de un Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud. Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, el entonces Ministerio de Salud reglamentó el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. La medida está contenida en el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002.

En el año 2.015 la E.S.E. Salud del Tundama inició su compromiso con el mejoramiento continuo bajo el Sistema Único de Acreditación con su primera autoevaluación, en el cual se acoge a los lineamientos del ente territorial, Secretaría de Salud de Boyacá, Bajo los instrumentos del Ministerio de Protección Social y en el año 2.019 el ICONTEC otorga el Certificado de Acreditación con una calificación total de grupo de estándares de 3.29.

La E.S.E Salud del Tundama mediante Resolución 734 del 02 de julio de 2.021 que deroga la Resolución 734 del 08 de julio de 2.020 por medio de la cual se realiza un ajuste a la conformación de Equipos de mejoramiento continuo y donde la Alta dirección ratifica su compromiso con el mantenimiento de la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud a través de la implementación del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y hospitalario de Colombia Versión 3.1. y la Resolución 1328 de 2021 por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5095 de 2.018, en el sentido de adoptar los: "Estándares de acreditación para instituciones prestadores de servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad".

Que dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud. Los empleos de la planta de personal de La E.S.E. Salud del Tundama resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar estos servicios de salud que le han sido encomendados, en forma oportuna, eficiente y eficaz. En estas condiciones, es necesario contratar los servicios que le permitan a la E.S.E. Salud del Tundama cumplir adecuadamente y competitivamente los objetivos de la Entidad, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

La E.S.E. Salud del Tundama tiene una organización por procesos la cual está regulada a través de la Resolución 677 del 29 de junio de 2017, en la cual se establece el mapa de procesos y su correspondiente organización en la Institución. De allí se derivan las necesidades del recurso de Talento Humano que permitan a la E.S.E. Salud del Tundama cumplir con su misión y visión institucional.

La Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama aprobó el Acuerdo N° 08 del 14 de Diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA ESE DE SALUD DEL TUNDAMA", que, para efectos de la implementación de cada una de las demás etapas propuestas para la formalización, se deberán tener en cuenta los estados financieros de cada vigencia, para determinar la viabilidad de la implementación de cada una de las etapas de formalización, para ser aprobada cada etapa en cada vigencia a partir del 2023 hasta el 2026. Para la primera etapa que inicia en el 2023 se aprobó la implementación de 6 cargos en planta temporal, y para la segunda etapa a ser implementada en la vigencia 2024 se aprobó la implementación de 9 cargos, según se evidencia en los siguientes cuadros:

PRIMER ETAPA 2023:

CARGOS	Código	Grado	Cantidad de Cargos
Profesional Universitario Área Administrativa- Lider Gestión de Talento Humano y Humanización	219	2	1
Profesional Universitario Área Salud Seguridad y Salud en el Trabajo	237	1	1
Profesional Salud - Líder Odontología	237	5	1
Profesional Salud - Líder Enfermería	237	5	1
Profesional Salud - Líder Medicina	237	8	1
Profesional Universitario Área Administrativa- Almacenista	219	1	1
TOTAL PLANTA PROPUESTA PRIMERA ETAPA			6

SEGUNDA ETAPA 2024:

CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD CARGOS
Profesional Universitario - Líder de Gestión de Mejoramiento Continuo de la Calidad	237	2	1
Profesional Área Salud - Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - Líder Seguridad del Paciente	237	1	1
Profesional Área Salud- Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - Líder Gestión del Riesgo	237	1	1
Profesional Universitario Administrativo - Profesional Gestión de Planeación Organizacional	219	2	1
Profesional Área Salud - Líder Centro Amigable y IAMII	237	1	1
Profesional Área Salud - Líder Sistema de Información y Atención al usuario – SIAU	237	1	1
Profesional Área Salud - Líder Servicio Farmacéutico	237	1	1
Técnico Salud - Líder Asignación de Citas	323	2	1
Profesional Salud - Líder de Gestión de la Tecnología y Mantenimiento Hospitalario	237	1	1
TOTAL CARGOS PLANTA PROPUESTA SEGUNDA ETAPA			9

Igualmente, la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama aprobó el Acuerdo N° 09 del 14 de diciembre de 2022 "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama".

Que, el cargo previsto como Profesional Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Líder de Seguridad del Paciente, se proyecta para ser implementado en la planta temporal de la E.S.E. Salud del Tundama en la Segunda Etapa a partir de la vigencia 2024, según sea aprobada su viabilidad financiera.

Que, el día 21 de diciembre del 2022 se recibe por parte de la Secretaria de Salud Municipal de Duitama, oficio SSA – 1030 – 1447 - 2022, en el cual se emite el respectivo AVAL para la implementación de la planta de empleos de carácter temporal, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015.

Que el día 22 de diciembre del 2022 la E.S.E. Salud del Tundama, solicita a través de oficio G.E.S.E. – 01 – 1229 – 2022 dirigido al Director Administrativo de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, certificar si existe lista de elegibles vigente para la provisión de los cargos a provisionar en la primera etapa, en un total de seis cargos, lo anterior en cumplimiento en el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 909 del 2005. Que el cargo previsto como Profesional Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Líder de Seguridad del Paciente, se proyecta para ser implementado en la planta temporal de la E.S.E. Salud del Tundama en la Segunda Etapa a partir de la vigencia 2024, según sea aprobada su viabilidad financiera.

El día 29 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo 020 del 29 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal de Política Fiscal CONFIS y Resolución 1120 del 29 de diciembre de 2023 por medio del cual se liquida y desagrega el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos de funcionamiento, gastos de operación, comercial e inversión de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2.024, los cuales no contemplan la formalización laboral en su segunda etapa, según lo previsto en el Acuerdo N° 08 del 14 de diciembre de 2022, lo anterior en razón a que, una vez revisados los estados financieros, no se encuentra viabilidad presupuestal para su implementación, tal como consta en certificación suscrita el 29 de diciembre de 2023 por la Líder de gestión Financiera de la entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1083 de 2015, las entidades y organismos de la Administración Pública deben adelantar, como mínimo cada dos años la actualización de sus plantas de personal, para lo cual deben entre otras, Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad, Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional, Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.

Que en reunión ordinaria de Junta Directiva adelantada el día 8 de abril de 2024, la señora Gerente de la entidad pone en consideración de la Junta Directiva la necesidad de actualizar el estudio Técnico de la creación de la planta temporal aprobada mediante Acuerdo No. 04 de 2022 con el objetivo de evaluar la creación de cargos que realmente lleven a fortalecer la capacidad misional de

la ES.E Salud del Tundama, verificando las necesidades actuales de la entidad para atender la demanda de los servicios de salud y de los contratados con las EAPBS así como para lograr el cumplimiento de las tareas misionales con estándares de calidad y oportunidad.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 06 de 21 de junio de 2024, se aplaza la implementación de la segunda fase de la planta de empleos de carácter temporal en la E.S.E salud del Tundama creada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2022, hasta tanto se realice la actualización del estudio Técnico y financiero para verificar la viabilidad técnica y financiera conforme a la necesidad y estado actual de la entidad sin que ello indique que con posterioridad a los resultados de los estudios, la entidad no vaya a continuar con el proceso de formalización laboral. A la fecha y por situaciones administrativas de nivel gerencial el trámite el estudio técnico y financiero para adelantar la contratación no se ha podido actualizar, el cual para el presente año se espera culminar y ser implementado.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama en marco su compromiso institucional con el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud y en pro del mantenimiento del certificado de Sistema Único de Acreditación viene desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo. Identifica la necesidad de contratar un profesional como Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - Lider de seguridad del paciente para el desarrollo de actividades como el despliegue del eje de Gestión de seguridad del paciente participando activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad con enfoque de Acreditación de la E.S.E. Salud del Tundama: Planeación, despliegue, implementación y seguimiento de la Política Institucional de Gestión del Seguridad del Paciente, del "Programa de Seguridad del Paciente: Tundamito Seguro" y sus líneas de acción. Garantizar la planeación, implementación, seguimiento y desarrollo de oportunidades de mejora de ICONTEC para el nuevo ciclo de acreditación en cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Acreditación (PMA) para el eje de gestión de seguridad del paciente. Participar activamente en el Comité de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Salud del Tundama, en el rol de secretario técnico del Comité con el diligenciamiento y seguimiento de los indicadores respectivos para el cumplimiento efectivo del mismo. Garantizar la gestión de los Indicadores relacionados con el Programa de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Salud del Tundama, las respectivas líneas de acción del mencionado programa. Realizar la búsqueda activa institucional de posibles eventos que puedan ser identificados como incidentes y eventos adversos en la prestación de los servicios de la E.S.E. Salud del Tundama, según el enfoque y documentos institucionales. Realizar evaluación periódica del Clima y Cultura de Seguridad utilizando las herramientas del Ministerio de Salud y Protección Social. Apoyar la práctica de auditorías internas de calidad, como integrante del Equipo de Mejoramiento Continuo. Participar activamente en el Comité de Infecciones asociadas a la atención en Salud y Programa de Optimización de Antimicrobianos de la E.S.E. Salud del Tundama, en el rol de secretario técnico del Comité con el diligenciamiento y seguimiento de los indicadores respectivos para el cumplimiento efectivo del mismo. Apoyar a los lideres de los procesos en los análisis causales de los posibles eventos que puedan ser identificados como incidentes y eventos adversos en la prestación de los servicios de la E.S.E. Salud del Tundama. La E.S.E. Salud del Tundama al no contar con el personal, capacitado y con experiencia acreditada en este tipo de actividades dentro de su planta y demás contratistas, tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que ejecute las actividades descritas con las especificaciones acorde a la necesidad de la institución.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado del Tundama requiere contratar un profesional requiere contratar un Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Líder de Seguridad del Paciente, cuyo propósito es apoyar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, y que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de profesional (Ciencias de la salud).
- Tarjeta Profesional en los casos exigidos por Ley.
- Formación certificada en Auditoria o Gerencia en servicios de salud (Mínimo 120 horas).

Que el profesional debe contar con la suficiente capacitación para lograr el desarrollo eficiente del objeto del contrato, y de acuerdo a lo anterior y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, CAPITULO QUINTO numerales 5.5 y 7.6.1, procede la contratación directa.

Que se realizaron los estudios previos, en donde se justifica la necesidad de contratación, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD – LIDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.**

Que para amparar los gastos que se generan con ocasión de la celebración de este contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.

Que el contratista con quien se celebre el contrato cuenta con la idoneidad y la capacidad legal y académica adecuada para desarrollar su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

a. Objeto:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, LÍDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA.**

Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

b. Definición técnica:

1. **Bien o servicio:** Prestación de Servicios Profesionales para Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

2. **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una Persona Natural, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
- Título Profesional - Tarjeta Profesional en los casos exigidos por Ley. - Formación certificada en Auditoria o Gerencia en servicios de salud (Mínimo 120 horas).	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
AREAS DE CONOCIMIENTO	**NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO**
Ciencias de la salud	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES
1. Constitución Política 2. Software de gestión ALMERA 3. Software Microsoft Office. 4. Elaboración y ejecución de planes en el Sistema. Obligatorio de Garantía de la Calidad. 5. Procesos Asistenciales. 6. Guías de Atención. 7. Sistema de Gestión de Calidad. 8. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. 9. Legislación en salud. 10. Aplicación del enfoque sistemático

c. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la ESE para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y, a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
2). Mantener una excelente presentación personal, de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normas y protocolos de Bioseguridad adoptados por la entidad.
3). Informar cualquier incidente que se presente en el servicio de acuerdo a las políticas de seguridad establecidas por la E.S.E
4). Cumplir con la normatividad vigente en material bioseguridad y prestar el servicio cumpliendo con las normas de protección y de recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a la ruta establecida.
5). Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
6). Cumplir los deberes previstos en el numeral 3.2.2 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
7). Ejecutar con plena autonomía el contrato.
8). Realizar las actividades propias del objeto del contractual con diligencia y oportunidad
9). Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato
10). Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
11). Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
12). Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato e Informar oportunamente al supervisor acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
13). El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
14). Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
15). Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
16). Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
17). Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
18). Entregar los informes requeridos por la entidad contratante y los informes que desde el proceso de mejoramiento continuo deban ser reportados a las entidades de control.

19). Utilizar el software institucional y propender por el uso adecuado de este garantizando la seguridad de la E.S.E Salud del Tundama.
20). Obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
21)Cumplir con el apoyo a la supervisión de contratos, según sea delegado por Gerencia.
22). Coordinar y participar en los comités institucionales donde le sea requerido o haga parte de ellos
23). Poner a disposición de la E.S.E Salud del Tundama, la información necesaria para los controles, auditorías y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley.
24). Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades en encomendadas.
25). Las demás inherentes al cargo, designadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se comprometerá con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. **EJE DE GESTION DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Participar activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad con enfoque de Acreditación de la E.S.E. Salud del Tundama, en el rol de **Líder del Eje de Seguridad del Paciente**, garantizando:

1.1. Desplegar el eje de Gestión de seguridad del paciente participando activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad con enfoque de Acreditación de la E.S.E. Salud del Tundama: Planeación, despliegue, implementación y seguimiento de la Política Institucional de Gestión del Seguridad del Paciente, del "Programa de Seguridad del Paciente: Tundamito Seguro" y sus líneas de acción.
1.2. Garantizar la planeación, implementación, seguimiento y desarrollo de oportunidades de mejora de ICONTEC para el nuevo ciclo de acreditación en cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Acreditación (PMA) para el eje de gestión de seguridad del paciente.
1.3. Participar activamente en el Comité de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Salud del Tundama, en el rol de secretario técnico del Comité con el diligenciamiento y seguimiento de los indicadores respectivos para el cumplimiento efectivo del mismo.
1.4. Garantizar la gestión de los Indicadores relacionados con el Programa de Seguridad del Paciente de la E.S.E. Salud del Tundama, las respectivas líneas de acción del mencionado programa.
1.5. Realizar la búsqueda activa institucional de posibles eventos que puedan ser identificados como incidentes y eventos adversos en la prestación de los servicios de la E.S.E. Salud del Tundama, según el enfoque y documentos institucionales.
1.6. Realizar evaluación periódica del Clima y Cultura de Seguridad utilizando las herramientas del Ministerio de Salud y Protección Social.
1.7. Apoyar al líder de mejoramiento para el sostenimiento del certificado de Acreditación en la elaboración de informes de seguimiento nuevo ciclo de acreditación requeridos por ICONTEC y demás entes de control relacionados con el eje de seguridad del paciente.

2. **PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO** Participar en la planeación, implementación, y seguimiento del proceso de Gestión de Mejoramiento Continuo Institucional, a través de las siguientes actividades:

2.1. Participar activamente en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan Operativo Anual del Proceso Mejoramiento Continuo.

2.2. Liderar actividades del PAMEC relacionadas con el despliegue del Programa de Seguridad del Paciente, incluido la gestión de los riesgos del proceso de Mejoramiento Continuo.

2.3. Apoyar la práctica de auditorías internas de calidad, como integrante del Equipo de Mejoramiento Continuo, según delegación: Consentimiento informado, Infecciones Asociadas con la Atención en Salud, Identificación del paciente, Administración de medicamentos, Uso seguro del medicamento, Prescripción de medicamentos, Prevención de caídas, Búsqueda activa eventos adversos, GPC para el diagnóstico, Tratamiento Infección Respiratoria Aguda, GPC para la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las dislipidemias, GPC para prevención, diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Diarreica Aguda en niños menores de cinco años, procedimiento de toma de citología cérvico uterina, consulta de planificación familiar por enfermería, educación a usuarios con patología crónica no transmisible. Informar y rendir informes a la Gerencia de la E.S.E. sobre el desempeño en las auditorías y los estándares que este bajo su responsabilidad.

2.4. Participar activamente en los equipos de mejoramiento de la Calidad Institucional, según lo establecido a través de Resolución vigente expedida por la Gerencia, en equipo primario de mejoramiento administrativo, en los equipos de autoevaluación según conformación, y en el equipo de Mejoramiento Institucional.

2.5. Apoyar y coordinar con la realización de las rondas amigables con la Junta Directiva, en coordinación con el líder de Gestión de Mejoramiento Continuo.

2.6. Apoyar para fortalecer el despliegue y seguimiento de las buenas prácticas de seguridad del paciente en la E.S.E. Salud del Tundama.

2.7. Participar activamente en la planeación, implementación y seguimiento de las actividades lideradas desde el proceso de gestión de mejoramiento continuo en el rol correspondiente al objeto contractual, entre otras: Día institucional del lavado de manos, día mundial de seguridad del paciente, Día mundial del lavado de manos, Día Institucional de Gestión del riesgo, Foro de Acreditación en Salud, Feria de la Calidad, Paradas de Calidad, de acuerdo a las directrices establecidas por la Gerencia y el Líder de Gestión de Mejoramiento Continuo.

3. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD – SOGCS: Apoyar la planeación, implementación y seguimiento del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud – SOGCS para que se garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación que debe cumplir la E.S.E. Salud del Tundama, especialmente lo relacionado con seguridad del paciente y las vigilancias institucionales (dispositivos médicos, reactivos de uso in vitro, medicamentos). Se incluyen las siguientes actividades:

3.1. Participar activamente en el Comité de Infecciones asociadas a la atención en Salud de la E.S.E. Salud del Tundama, en el rol de secretario técnico del Comité con el diligenciamiento y seguimiento de los indicadores respectivos para el cumplimiento efectivo del mismo.

3.2. Apoyar a los lideres de los procesos en los análisis causales de los posibles eventos que puedan ser identificados como incidentes y eventos adversos en la prestación de los servicios de la E.S.E. Salud del Tundama.

3.3. Apoyar a los líderes de la Institución en la elaboración y ejecución de las oportunidades de mejora que se deriven de los hallazgos y no conformidades del plan de auditoria anual del Sistema Único de Habilitación.

3.4. Apoyar a la Gerencia de la E.S.E. Salud del Tundama en la coordinación y atención de auditorías externas que se realicen por partes interesadas (Ministerio de Salud y Protección Social, entidades territoriales Departamental y Municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Junta Directiva de la E.S.E. Salud del

Tundama, Gerencia, entes de control, entre otros), para verificación del Programa de Seguridad del Paciente. Incorporar en el Sistema de Gestión integral ALMERA las oportunidades de mejora solicitadas para dar cumplimiento y enviar a las EAPB, Gerencia y Líder de mejoramiento continuo informe de seguimiento de las mismas.

d. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2026.

e. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma: un pago por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.546.151)** y cinco pagos por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.638.455).** cada uno, incluido IVA y demás costos directos o indirectos que haya lugar.

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades desarrolladas. Para la cancelación del valor mencionado se requiere además la presentación de la cuenta de cobro o la factura si a ello hubiere lugar y el comprobante de pago de aportes a seguridad social.

f. Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA EMPRESA a través de la Gerencia y con el apoyo del Líder de Gestión de Mejoramiento Continuo de la E.S.E. Salud del Tundama, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. La forma de contratación será CONTRATACION DIRECTA en concordancia con el numeral 5.5 y 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las E.S.E. una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptada mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

De acuerdo con el CAPITULO QUNTO numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA** en los siguientes casos:

5.5.1 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

5.5.2 Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:

a. Servicios de Salud (Misionales): Los contratos de prestación de servicios de salud o asistenciales, cuya celebración por otra modalidad ponga en riesgo la oportunidad o continuidad del servicio esencial.
b. Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión: La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al régimen de la Ley 80/93, siempre que sean indispensables para el desarrollo de las actividades misionales o administrativas y deban ser ejecutados por personas naturales con la idoneidad y experiencia requerida.
c. Cumplimiento de Órdenes Judiciales: Los contratos que tengan por objeto el cumplimiento inmediato de fallos judiciales (ej. tutelas), o aquellos destinados a garantizar la urgencia vital o la continuidad de la prestación del servicio de salud ordenada por autoridad competente.
d. Contratos Interadministrativos: Los contratos y convenios interadministrativos, siempre y cuando la entidad o persona contratada cumpla con las condiciones de ley y tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual.
e. La urgencia manifiesta.
f. Contratación de empréstitos.
g. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

j. El comodato o préstamo de uso.
k. Contratos de cooperación.

En este caso, la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, LIDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA,** corresponde a la contratación de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa.

Por lo anterior, se seguirán las reglas previstas para la contratación directa en el Estatuto Interno de Contratación, así:

*"**7.6. Aplicación de causales**. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, se solicitará al proponente la formulación de una propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.*

En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (03) ofertas o propuestas."

***7.6.2. Contratación directa para la prestación de servicios.** Para la contratación de prestación de servicios se podrá contratar con la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, se requerirá la constancia del gerente sobre la inexistencia o falta de disponibilidad de personal de planta para realizar las actividades que se contratan y sobre la idoneidad del contratista para la ejecución del objeto."*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato será la suma de **VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.738.426,00).** Incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.02

COLABORADOR	VALOR
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD – LIDER DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARA EL	**TIEMPO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.738.426,00).**

- **Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de contratar el personal que realice las actividades propias objeto contractual.

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Asignación mensual aprobada por CPS	$3.605.000	$3.713.000	$3.898.650	$4.179.353	$4.417.576

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al objeto requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.6 y 7.6.2 del Estatuto de contratación, se contratará directamente con una persona natural que este en capacidad de desarrollar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas, y que tenga dentro de su objeto social o actividad comercial registrada la relacionada con el objeto del presente estudio.

5.1 Perspectiva del sector

- Comportamiento del PIB en el sector actividades profesionales y científicas

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5% Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Conclusión: El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,2 % durante el primer trimestre

de 2026 evidencia un comportamiento positivo de la economía colombiana, reflejando una mayor dinámica en la producción de bienes y servicios. Este contexto favorece la ejecución de los planes, programas y proyectos de las entidades públicas, incrementando la necesidad de contar con talento humano especializado que apoye el cumplimiento de las funciones institucionales.

En ese sentido, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo que permite atender necesidades técnicas y especializadas que no pueden ser satisfechas con el personal de planta o que requieren conocimientos específicos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así, el comportamiento favorable del PIB respalda la continuidad de este tipo de contratación, en la medida en que contribuye a fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la entidad para responder de manera eficiente a las demandas del servicio público.

5.2. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Conclusión: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual del 6,14 % refleja un incremento generalizado en el nivel de precios de bienes y servicios de la economía. Este comportamiento incide en la contratación pública al generar un aumento en los costos operativos asociados a la prestación de servicios profesionales, tales como transporte, comunicaciones, insumos y demás gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la entidad debe realizar una adecuada planeación presupuestal que garantice la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del contrato, preservando los principios de eficiencia, economía y

sostenibilidad del gasto público. No obstante, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la incidencia del IPC es indirecta, toda vez que el objeto contractual se fundamenta en la capacidad técnica y profesional del contratista. Sin embargo, el comportamiento de la inflación constituye un referente económico para la planeación financiera y la estimación del presupuesto oficial, en razón del incremento de los costos de vida y de operación que pueden influir en el mercado de estos servicios.

5.3 **TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESOCUPACIÓN**

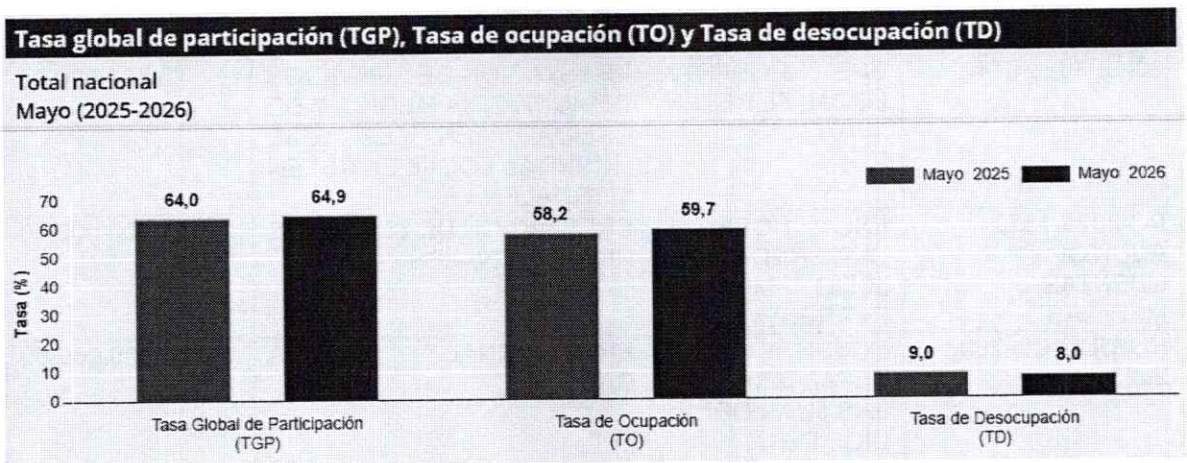

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Conclusión: La disminución de la tasa de desocupación (8,0%) y el aumento en la tasa de ocupación (59,7%) reflejan una mejora en el mercado laboral, lo que puede implicar mayor disponibilidad de profesionales y técnicos dispuestos a vincularse mediante OPS. Este contexto favorece una mayor oferta de talento, permitiendo a las entidades públicas seleccionar perfiles más calificados. Sin embargo, también puede aumentar la competencia entre proyectos públicos y privados por contratar personal capacitado, elevando expectativas salariales o exigencias contractuales por parte de los profesionales.

Que la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con la Resolución No. 1295 del 31 de diciembre del 2025, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para la vigencia 2026.

Que el resultado del análisis de la contratación histórica de los servicios del **Auditor en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Líder de Seguridad del paciente** de la E.S.E. Salud del Tundama, encontrando un aumento gradual según las proyecciones presupuestales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, encontrando un aumento gradual según las proyecciones presupuestales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama:

Vigencia	2021	2022	2023	2024	2025
Asignación mensual aprobada por CPS	$3.605.000	$3.713.000	$3.898.650	$4.179.353	$4.417.576

5.4. CONTRATACIONES SIMILARES OTRAS ENTIDADES

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
10-12-2025-074	ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MEDICA Y DE CALIDAD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN MAGDALENA	$3.580.000.00
PC-2025-1859-AUDITOR CUENTAS MÉDICAS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	$4.700.000.00
HDSJDD-CD-2803-2025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	PROFESIONAL AREA CALIDAD	$5.000.000.00

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 7.6.1 del Estatuto de contratación, se contratará directamente con una persona natural que este en capacidad de desarrollar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas, y que tenga dentro de su objeto social o actividad comercial registrada la relacionada con el objeto del presente estudio.

Así mismo se tiene en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el numeral 7.6.1 ya citado, para la aplicación de las causales de contratación directa no será necesario recibir pluralidad de ofertas.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

6.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

6.3 **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la prestación de los servicios
b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados
c) Incumplimiento de pago de seguridad social.
d) Financiero
e) Cambios normativos o de legislación tributaria
f) Falta de coordinación interinstitucional
g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional
h) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una

situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

LISTA DE PROCESOS		
1	Direccionamiento y planeación	NO
2	Estrategia financiera	NO
3	Gestión de riesgos	NO
4	Control de gestión interinstitucional	NO
5	Gestión comercial	NO
6	Gestión de operaciones activas	NO
7	Gestión de operaciones pasivas	NO
8	Asesoría al desarrollo territorial integrado	NO
9	Inicio	NO
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y control	NO
14	Gestión de tecnología	NO
15	Gestión jurídica	NO
16	Gestión contractual	SI
17	Gestión de cartera	NO
18	Gestión administrativa	NO
19	Gestión de talento humano	SI
20	Operaciones financieras	SI
21	Gestión de contabilidad	NO

- **VALORACION DEL RIESGO**

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

- CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

SE ANEXA MATRIZ

6.5 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.
La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, según lo establecido en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

a. **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al QUINCE por ciento **(15%)** del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y cuatro **(04)** meses más.

ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

SANDRA VICTORIA AVENDAÑO MERCHAN
LÍDER MEJORAMIENTO CONTINUO
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Proyecto: Sandra Avendaño Merchán